

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

Facultad de Ciencias de la Salud - Licenciatura en Psicología

CUC – Campus UNSTA Concepción



Trabajo Integrador Final

**“Impacto de la Reinserción Social en adultos privados
de la Libertad: Análisis de un caso”**

Alumna: González, Fernanda Daniela

Directora: Lic. Valverdi, Elena

Asesora Metodológica: Lic. Sotelo Licia

Año: 2020

AGRADECIMIENTOS

No fue un camino fácil, costó, pero llegué. Agradezco a Dios y la Virgen del Valle me acompañaron en este camino y me permitieron vivir este momento.

Dedico parte de este logro y agradezco, por un lado, a mi madre por haberme dado la oportunidad de estudiar ésta carrera y de haber confiado en que iba a lograrlo. Sé que para ella es un triunfo al igual que para mí. Y, por otro lado, a mi abuela, que estuvo siempre bancándome de principio a fin. Siempre al pie del cañón.

A mis amigos de la vida que me acompañaron en las buenas y en las malas. A “Las Belenes”, amigas que encontré en ésta carrera, con las que compartí innumerables tardes de estudios, charlas, mates y risas; siempre acompañándonos y dándonos la mano unas a otras.

De forma especial agradezco a mi directora Lic. Valverdi, Elena por ser mi guía en este trabajo, siendo siempre tan amable y cariñosa; y a Lic. Sotelo Licia, por su compromiso y disponibilidad.

¡Gracias a todos!

Daniela

INDICE

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | INTRODUCCION | 1 |
| 2 | JUSTIFICACIÓN | 3 |
| 3 | MARCO TEORICO | 5 |
| 3.1 | EVOLUCIÓN HISTÓRICA CONCEPTUAL DE LA PRISIÓN | 5 |
| 3.1.1 | El surgimiento de la prisión..... | 5 |
| 3.1.2 | Principios fundamentales de la prisión..... | 6 |
| 3.1.3 | Críticas a la prisión | 7 |
| 3.1.4 | El sistema carcelario actual | 10 |
| 3.2 | VULNERABILIDAD DE LA FIGURA DEL DELINCUENTE | 12 |
| 3.2.1 | Impacto social sobre la figura del delincuente o criminal | 12 |
| 3.2.2 | Pacto social y la figura del delincuente | 13 |
| 3.2.3 | Vulnerabilidad subjetiva en la figura del delincuente..... | 14 |
| 3.2.4 | Clínica de la Vulnerabilidad | 15 |
| 3.3 | LA REINSERCIÓN SOCIAL EN ADULTOS EXCARCELADOS | 17 |
| 3.3.1 | Conceptualización de reinserción social | 17 |
| 3.3.2 | El camino a la reinserción social..... | 18 |
| 3.3.3 | La intervención del psicólogo en el proceso de reinserción social | 21 |
| 3.3.4 | Fases del proceso de reinserción social | 22 |
| 3.3.5 | Factores que facilitan el proceso de reinserción social | 23 |
| 3.3.6 | Factores que dificultan el proceso de reinserción social | 26 |
| 3.3.7 | Importancia de los programas de reinserción social | 26 |
| 4 | METODO | 28 |
| 4.1 | OBJETIVOS..... | 29 |
| 4.1.1 | Objetivo general | 29 |
| 4.1.2 | Objetivos específicos..... | 29 |
| 4.2 | ANALISIS DE CASO | 29 |
| 4.2.1 | Datos generales | 29 |
| 4.2.2 | Antecedentes..... | 29 |

| | | |
|----------|--|-----------|
| 4.2.3 | Técnicas de Recolección de datos | 30 |
| 4.2.4 | PROCEDIMIENTO | 31 |
| 4.2.5 | RESULTADOS | 31 |
| 5 | CONCLUSION..... | 39 |
| 6 | PROPUESTAS | 41 |
| 7 | REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... | 43 |
| 8 | ANEXO..... | 47 |

1 INTRODUCCION

El presente trabajo pretende analizar el impacto de la reinserción social en un sujeto privado de la libertad, considerando que reinsertar es la acción de volver a formar parte de un conjunto o grupo que por algún motivo se había abandonado y el adjetivo social está vinculado a la sociedad, a un conjunto de seres humanos que comparten cultura e historia (Porto y Merino, 2016).

Este estudio surge de la necesidad de comprender en profundidad el proceso de reinserción social, en el entendido de que éste va más allá del mero retorno a la sociedad, sino que se trata también de evitar la reincidencia de conductas delictivas, de conformidad con el mandato constitucional.

El proceso de reinserción social es complejo ya que la sociedad tiende a discriminar o rechazar a los sujetos excarcelados, sin darles la posibilidad de demostrar que puede cambiar o que ha cambiado negándoles la oportunidad de llevar una mejor calidad de vida, contribuyendo así a provocar la reincidencia de los actos delictivos. De ahí, se manifiesta el interés por este estudio, de profundizar en el concepto y su aplicación.

Asimismo, la presente investigación surge a partir de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) realizadas en Dirección de Desarrollo Social de la ciudad de Aguilares. A través del mismo, se realizaron encuentros con un adulto que cumplió con una condena en prisión, con el fin de conocer el impacto de la reinserción social de un sujeto privado de la libertad. El proceso de investigación se llevó a cabo mediante entrevistas semi-estructurada, como técnica de recolección de datos, basada en la comprensión de datos a partir de los conocimientos y las experiencias del propio entrevistado sobre el contexto en estudio.

La reinserción social hace mención a volver a incluir en la comunidad a un individuo que, por algún motivo, quedó marginado. El concepto suele utilizarse para nombrar a los esfuerzos por lograr que las personas que están afuera del sistema social, puedan reingresar, ya que se entiende a la sociedad como un sistema que brinda cobijo y contención a sus integrantes. Las personas que forman parte de una sociedad tienen acceso a ciertos servicios básicos que el Estado debe garantizar y que son indispensables para llevar una vida digna:

salud, educación. Los individuos que no tienen acceso a estos servicios, por lo tanto, están marginados de la sociedad. (Porto y Merino, 2016)

2 JUSTIFICACIÓN

Los motivos que llevaron a la investigación acerca del impacto de la reinserción social de un sujeto privado de la libertad, surgen de la importancia de conocer la reinserción social de las personas que han ingresado al sistema carcelario, ya que se ha convertido en un objetivo que parece estar alejado de las capacidades reales del sistema penitenciario.

Las cárceles argentinas, generalmente, no cuentan con los servicios adecuados en tanto salud, educación, tratamiento psicológico, entre otros; que dificultan la reintegración de las personas privadas de la libertad a la sociedad como miembro productivo del mismo.

Según los datos del Sistema Nacional de Estadística Sobre Ejecución de la Pena (2016), el 61% de las personas que ingresan a la prisión son menores de 34 años, el 41% no tiene empleo, el 50% no cuenta con oficio y el 63% solo posee estudios primarios. Estas personas durante su paso por la prisión, un 79% no recibe capacitación laboral, el 60% no trabaja y el 48% no progresa en educación.

Bergman, (2018), afirma que éstas estadísticas, explica en parte que el 40% de quienes están presos son reincidentes, lo cual también dejaría entrever la dificultad del país para favorecer la reinserción social de los sujetos encarcelados.

En cuanto a los aspectos psicológicos que derivan del encarcelamiento, Altamirano (2013), postula que en la prisión las relaciones, las interacciones y los procesos psicológicos que se producen son muy distintos a lo esperado fuera; además, el efecto que tiene el encarcelamiento es muy diferente sobre unos y otros, puede ser beneficioso para algunos internos y en otros casos, extremadamente nocivo. Precisamente el efecto de la reclusión sobre el interno escapa al cometido diario del psicólogo de prisiones. Los psicólogos que trabajan allí evalúan a los reclusos en relación con su delito, sus carencias y con su futura reincidencia; e intervienen para enmendar estas carencias, y conseguir que el que es maltratador deje de maltratar, el agresor sexual no reincida, el drogodependiente se mantenga abstinentes, y en definitiva, para que el delincuente deje de serlo. Sin embargo, poco se sabe y poco hacen los

psicólogos de prisiones en relación a el modo en que el tiempo en prisión afecta al sujeto encarcelado y el papel activo de éste en dicho proceso.

A partir de los datos expuestos, el presente trabajo pretende analizar el impacto de éstas falencias ocasionadas en las personas privadas de la libertad, en cuanto a su futura reinserción social, como así también conocer los factores que favorecen la reinserción social y aquellos factores considerados de riesgos para ella.

3 MARCO TEORICO

En el presente trabajo se pretende analizar el impacto de la reinserción social en adultos privados de la libertad, por ello, se tendrá en cuenta determinadas variables que serán de gran utilidad a la hora de comprender el mismo. Cuando una persona sale de prisión tras haber cumplido una condena inicia un proceso de reinserción, un camino complejo cuya meta es que la persona que ha delinquirido obtenga las herramientas necesarias para reintegrarse en la sociedad.

3.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA CONCEPTUAL DE LA PRISIÓN

Teniendo en cuenta que lo que se pretende investigar es la reinserción social de adultos que han ingresado al sistema penitenciario es conveniente hacer hincapié en determinados aspectos de la prisión ya que éste “regreso” a la sociedad es un proceso que debe comenzar mucho antes del reingreso a la sociedad.

La pena privativa de libertad tiene sobre todo por objeto corregir a los individuos, es decir hacerlos mejores, preparándolos por medios de pruebas para que recobren su puesto en la sociedad de la que ya no abusaran. Esta consiste no sólo en brindar educación y trabajo, sino que además debe reconciliar a los sujetos encarcelados con las ideas de orden, moral, respeto de ellos mismos y respeto por los otros.

3.1.1 El surgimiento de la prisión

Hasta el siglo XVIII, el suplicio no cumplía un papel de separación moral. Su finalidad no era la muerte, sino demorarla al máximo de una agonía. Lo que cambió cuando se implementó la guillotina, que en ese momento transformó el suplicio en una ejecución capital con menor grado de sufrimiento.

El suplicio legitimaba el poder absoluto y su atrocidad desplegaba sobre los cuerpos porque era la única riqueza accesible.

Entre los siglos XVIII y XIX, la prisión comienza a imponerse como un castigo universal, marcando un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la humanidad.

Foucault (1975), consideraba que el nacimiento de la prisión recaía en los reformadores y en suma la ilustración. Tiempo después se dio cuenta que

estos; que se revelaban contra la tortura y los excesos punitivos del despotismo monárquico, no proponían a la prisión como una alternativa, sino que sus proyectos se basaban en una economía penal que tendía a ajustar las penas de acuerdo a la naturaleza de cada delito. Por ejemplo, pena de muerte para los asesinatos, confiscación de bienes para los ladrones, prisión para los delitos contra la libertad.

A partir de esto se eligió a la prisión como una pena similar y universal, con la salvedad de graduar la dirección del castigo de acuerdo a cada delito. Esto fue a causa de los reformadores ya que Beccaria (1764) no quería sustituir los suplicios y las torturas por la prisión.

La correccional, el hospital, la prisión nacen de la nueva economía mercantil y evolucionaron con ella. El objetivo era la mayor economía del sistema penal, siendo el sentido de su humanidad. En efecto, lo importante en esa nueva realidad social, era la eficacia de la pena. Su mecanismo consistía y consiste hoy en día, menos en castigar que en vigilar.

“La prisión, no ha sido al principio de la libertad a la cual se le confiera a continuación una función de técnica de corrección, ha sido desde el comienzo una detención legal encargada de un suplemento correctivo o también, una empresa de modificación de los individuos que la privación de la libertad permite hacer funcionar en el sistema legal. En suma, el encarcelamiento penal desde principios del siglo XIX, ha cubierto a la vez la privación de la libertad y la transformación técnica de los individuos” (Foucault, 1975, p.213)

La prisión es, en definitiva, un instrumento de control y presión sobre los cuerpos; que ha surgido con la finalidad de corregir conductas alejadas de la norma establecida por la sociedad.

3.1.2 Principios fundamentales de la prisión

La prisión se ha constituido como una institución que se encargaría de corregir conductas indeseadas que provocan disturbios entre las poblaciones, debiendo ocuparse de todos los aspectos del individuo, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Aislamiento: el cual garantiza que se pueda ejercer sobre los condenados, un poder que no podrá ser contrarrestado por ninguna otra

fuerza. Esto aseguraría un dialogo a solas entre el detenido y el poder que se ejerce sobre él.

- Trabajo: el cual es definido como un agente de transformación penitenciaria, en donde la producción en sí, no se considera útil sino los efectos que ejerce sobre el individuo que se va a transformar en alguien que sigue normas.
- Modulación de la pena: es un aparato que a través de la ejecución de la sentencia de que se haya encargado, estaría en el derecho de recuperar, al menos en parte, su principio. Esto implica la presencia de una autonomía de la persona que administra la pena: el director de la prisión, el capellán y más adelante, psicólogos y asistentes sociales.

“No se trata de reformar lo malo. Una vez operada la reforma, el criminal debe reintegrarse a la sociedad” (Foucault, 1975, p. 255).

A partir de lo expuesto se podría decir que el encarcelamiento tiene sus propias exigencias y peripecias ya que son sus efectos los que van a determinar sus etapas, sus agravamientos temporales, sus alivios sucesivos. Esto es lo que Lucas (citado en Foucault, 1975) llamaba la clasificación móvil de las moralidades.

3.1.3 Críticas a la prisión

Aunque la prisión parecía en sus comienzos ser algo que resultaba para los fines deseados, no fue del todo aceptada; lo que provocó diversas críticas con respecto a su funcionamiento, criticas que se mantienen incluso hasta el día de hoy.

Foucault (1975), señala que estas críticas a la prisión comienzan a principios del siglo XIX, formuladas a partir de sus principios fundamentales y en función de los posibles disfuncionamientos que la prisión podía inducir en el sistema penal y en la sociedad en general.

La prisión fue denunciada como el fracaso de la justicia penal, ya que impide al poder judicial controlar y verificar la aplicación de las penas. Otra de las criticas estuvo ligada que al mezclar unos con otros, contribuía a crear una comunidad de criminales que se ayudan durante el encierro y lo siguen haciendo desde el exterior.

También se considera que la prisión al proporcionar a los internos abrigo, alimentación y muchas veces trabajo, les procura a las criminales condiciones, muchas veces mejores, a los demás obreros libres, lo que también es cuestionable por la sociedad. Así mismo, se considera que desde la prisión salen personas marcadas por malos hábitos y por la infamia que los aboca definitivamente a la criminalidad.

En definitiva, se considera que la prisión no disminuye la tasa de criminalidad, sino que es creadora de lo que, Foucault (1975) llama “círculo carcelario”, que tarde o temprano provoca la reincidencia. Las condiciones que se deparan a los individuos liberados, los condena a reincidir en sus actos delictivos ya sea, por estar bajo vigilancia policial, ordenes de restricción a determinados lugares, precariedad laboral, rechazo de la sociedad, entre otros. Sin embargo, este círculo carcelario fue denunciado entre 1815 y 1830 y como respuestas a esas críticas se propuso:

- Imaginar una alternativa a la prisión que conserve sus efectos positivos, como la segregación de los criminales, su separación de la sociedad; y a la vez suprimir sus efectos negativos, como su retorno a la sociedad, resurgiendo así el viejo sistema de deportación.
- Reformar el sistema interno de la prisión de forma que deje de fabricar ese ejército de sujetos convertidos en un peligro interior. Este era el objetivo de lo que toda Europa, ha sido designado como “la reforma penitenciaria” la cual comprende 3 aspectos principales: el aislamiento completo o parcial de los detenidos en el interior de las prisiones, moralización de los condenados mediante el trabajo, la instrucción, la religión, las recompensas, desarrollo de las instrucciones paralelas de prevención, recuperación o de control.
- Proporcionar, por último, un estatuto antropológico al círculo carcelario; sustituir el viejo proyecto de Julius y Lucas (citado en Foucault, 1975) consistente en fundar una "ciencia de las prisiones" que proporcionase los principios arquitectónicos, administrativos y pedagógicos de una institución capaz de "corregir"; por una "ciencia de los criminales" que pudiese caracterizarlos en su especificidad y definir los modos de reacción social adaptados a cada caso. La clase de los delincuentes, a

quienes el circuito carcelario confería al menos una parte de autonomía, al tiempo que les garantiza el aislamiento y el acordonamiento, aparece entonces como una desviación psicológica. Esta clase de desviación se convierte en objeto de un discurso "científico" (en el que se van a amalgamar los análisis psicopatológicos, psiquiátricos, psicoanalíticos y sociológicos), desviación en relación con la cual surgirá la cuestión acerca de si la prisión constituye una buena respuesta o un tratamiento apropiado. Lo que a comienzos del siglo XIX y con otros términos se reprochaba a la prisión (constituir una población "marginal" de "delincuentes") se acepta ahora como una fatalidad; no sólo se acepta como un hecho, sino que se considera como un dato primordial. El efecto "delincuencia" producida por la cárcel pasa así a ser ahora el problema de la delincuencia al que la prisión debe dar una respuesta adecuada.

De todos modos, a pesar de las críticas, la prisión se ha seguido definiendo como el mejor instrumento de pena siempre que mantenga, ciertos principios, que ya aparecían en el siglo XVIII:

- Principio de corrección: consistente en enmendar al condenado como principal finalidad de la pena, es decir, transformar el comportamiento del individuo.
- Principio de la clasificación: sugiere que debe tenerse en cuenta, en el empleo de los medios modificadores, las diferencias físicas y morales que implica el organismo de los condenados, su grado de perversión y las posibilidades desiguales de corrección que pueden ofrecer.
- Principio de modulación de las penas: se considera que el desarrollo de las penas debe poder modificarse de acuerdo con la individualidad de los detenidos, es decir, aplicando un régimen progresivo con el fin de adaptar el tratamiento del preso a su aptitud y su grado de enmienda.
- Principio de trabajo como obligación y derecho: éste debe ser uno de los elementos esenciales de la transformación y de la socialización progresiva de los detenidos.

- Principio de educación penitenciaria: Lucas (citado en Foucault, 1975), consideraba que el trabajo infligido al preso debe tender principalmente a su instrucción general, profesional y a su mejora.
- Principio de control técnico a la detención: apunta a que el régimen de la prisión debe ser controlado por personal especializado que posea la capacidad moral técnica para velar por la buena formación de los individuos.
- Principio de las instituciones: la prisión debe ir seguida de medidas de control y asistencia hasta la readaptación definitiva del ex detenido.

La práctica de la prisión no se enraíza por tanto en la teoría penal, sino que nació en otro lugar y se formó por otras razones. En cierto modo vino impuesta desde el exterior a la teoría penal, que a su vez se vio obligada a realizar un reajuste interior para justificarla. Esto fue lo que hizo, por ejemplo, Livingston en 1820, cuando afirmó que la pena de prisión poseía múltiples ventajas: poder dividirse en tantos grados como gravedad existía en los delitos, impedir la reincidencia, permitir la corrección, ser suficientemente dulce como para que los miembros del jurado no duden a la hora de castigar y finalmente evitar que el pueblo se rebele contra la ley.

3.1.4 El sistema carcelario actual

En los últimos años, el incremento de la criminalidad fue atendido con políticas de encarcelamiento masivo (aumento de sentencias y de delitos encarcelables). Esto significó una enorme presión sobre el sistema penitenciario porque el aumento de la inversión presupuestaria en el sector se vio ampliamente superada por el aumento de la población carcelaria. Por ejemplo, la población carcelaria de Brasil se triplicó en apenas dieciséis años, sin embargo, el presupuesto apenas tuvo un aumento del 20%.

Este desfase ha provocado un empeoramiento progresivo de las condiciones de vida en prisión. Y esto no implica solamente hacinamiento, falta de agua, comida de mala calidad o falta de limpieza, sino también un deterioro de las condiciones de seguridad por falta de custodios, equipos de vigilancia, y programas de rehabilitación, entre otras cuestiones. En este contexto, el

aumento de motines, la violencia carcelaria y las sublevaciones se deben a reclamos por mejoras de la situación de los presos o bien a enfrentamientos entre las pandillas y los grupos delictivos que controlan los mercados ilegales que se forman al interior de las prisiones para satisfacer las necesidades de las personas privadas de su libertad.

En las cárceles actuales coexisten tres grandes problemáticas: la sobrepoblación, las condiciones de vida en la cárcel y recursos escasos y bajo control institucional. Por lo general los derechos humanos de los detenidos no se respetan. Más allá de la violencia ejercida por custodios o la requisa de las visitas, violación al derecho a la intimidad, o simplemente los cobros indebidos (por ejemplo, en la Ciudad de México el 80% de las visitas paga para poder entrar comida a sus familiares, 82% por llevarle objetos, el 69% por la ropa), la principal violación de derechos humanos es no proveer a personas encerradas de los elementos mínimos para su supervivencia en prisión. Por ejemplo, en Ciudad de México, el sistema penitenciario solo provee sábanas al 1%, cobijas al 3%, ropa al 1% y calzado al 1% de la población. Básicamente, todos los presos y presas deben proveerse de esos elementos a través de sus familias lo que recarga la economía familiar de las poblaciones más vulnerables. Este es uno de los dramas de derechos humanos más ocultos del sistema carcelario, explica Fondevila, en una entrevista realizada por Schuster (2017).

Antiguamente se consideraba que el delincuente debía ser dejado de lado, haciéndose hincapié en la estigmatización social, no siendo digno de confianza al egresar del penal. Resulta muy difícil la readaptación social y al no lograr el liberado adaptarse vuelve a cometer el delito ya que la mayoría de las veces no le queda otra posibilidad. En Argentina y como en la mayoría de los países latinoamericanos, al preso no le interesa a nadie. Esta actitud del estado y de la sociedad hace que se castigue al preso en una cárcel y allí se lo olvida.

El sentido de humanización con el que habían sido creadas las prisiones, hoy se acerca más al suplicio de los cuerpos que a la propia humanización.

“Los derechos humanos sólo aparecen dentro del papel, lo que importa es contemplar al ser humano, que se enfrenta al derecho penal, como un enemigo, en vez de verlo como un vulnerable social. Se ignora que el sujeto que delinque es un ser humano y que por ende posee derechos y mantiene dignidad” (Galindo Sánchez, 2012, p. 318).

3.2 VULNERABILIDAD DE LA FIGURA DEL DELINCUENTE

Hasta el momento, en el presente trabajo se ha planteado a la prisión como una institución cuya finalidad es corregir la conducta de los individuos que llegan a ella, no siendo su objetivo, como muchas personas piensan, castigar esa conducta. Por eso importante conocer quién es ese sujeto que es encarcelado y la razón de ello. Así mismo hay una tendencia muy arraigada en el imaginario social de que la persona encarcelada es un infectado social al que no hay que acercarse y sólo le corresponde el castigo y de ser posible con mucha crueldad.

3.2.1 Impacto social sobre la figura del delincuente o criminal

Según la Real Academia Española (2001) el “delincuente” es el sujeto que delinque o comete un delito por convicción de que no tiene que respetar la norma penal. Este sujeto que delinque puede ser estudiado desde la perspectiva sociología o desde la perspectiva psicológica, a pesar de que ninguna de las dos áreas de análisis cubre todos los aspectos del fenómeno y no actúan como explicaciones alternativas, sino que su relación es complementaria proporcionando información sobre diferentes aspectos de la conducta y ambas son necesarias para obtener una idea general de las motivaciones del individuo.

Mientras la sociología estudia al delincuente en función de su interacción con la sociedad, la psicología se enfoca en entender los aspectos internos del fenómeno. De forma general, el delincuente es definido como el enemigo de la sociedad ya que atenta contra ella, rompiendo, además, el contrato o pacto social.

Para Foucault (1975), el hombre al delinquir, no se encontraría fuera de la ley, sino fuera de la naturaleza ya que ha pasado por alto el pacto social, volviendo a un estado de barbarie.

Freud (1916) si bien no estaba abocado a la la clínica con delincuentes, a raíz de casos claros se interioriza en el tema pudiendo distinguir así a los delincuentes referenciados a la ley y la culpa de aquellos donde no se verifican índices de culpabilidad los cuales son caracterizados como “los que se creen justificados en sus actos” y los “que no han desarrollado inhibiciones morales.

Por ese entonces, observó que los enfermos que cometieron ciertos atrocinos, fraudes, incendios deliberados, en el trabajo analítico trajo como resultado que esas fechorías se consumaban sobre todo porque eran prohibidas y porque en su ejecución iba un cierto alivio anímico para el criminal, el cual sentía una culpa de origen desconocido y a partir de la falta cometida, la presión era aliviada o la culpa ocupaba otro lugar.

Teniendo en cuenta al autor antes mencionado; se podría decir, que el delincuente siente una culpa que no tiene explicación y al delinquir le da un sentido. Se considera así que la culpa preexiste a la falta.

Freud encuentra que éste sentimiento de culpa deviene del Complejo de Edipo, como una reacción a los dos grandes propósitos delictivos: parricidio e incesto.

Mollo (2010) ubica al delincuente, no como aquel que delinque por sentimiento de culpa, ni por necesidad de castigo como propone Freud (1916), sino como una persona que busca un lugar de prestigio en el otro. Sostiene que la persona que delinque, es un sujeto desarraigado, desamparado, que vive en medio de un clima de angustia. Es alguien que pugna por ingresar al contrato social por la fuerza, ya que carece de la mirada del otro.

Si tenemos en cuenta lo expuesto podemos decir que al delinquir el sujeto llama la atención, siente que existe porque hay un otro que lo observa, no importa la forma en cómo lo mire, lo que le importa es ser visto.

3.2.2 Pacto social y la figura del delincuente

El pacto social es un acuerdo entre los hombres por el cual resuelven para el bien común, renunciar a todo o a parte de su libertad, conformando el Estado.

Rousseau (1762), planteaba que, para vivir en sociedad, los seres humanos acuerdan un contrato social explícito que les otorga ciertos derechos a cambio de abandonar la libertad de que dispondría el estado de naturaleza; siendo así, los derechos y deberes de los individuos las cláusulas de éste, mientras que el estado la entidad creada para hacer cumplir dicho contrato.

Teniendo en cuenta la definición de pacto social, se considera que cuando un sujeto comete una falta contra la sociedad en la que está inmerso, rompe un acuerdo impuesto para poder convivir, lo que lo aboca a ser delincuente,

convirtiéndose, además, en el enemigo de la sociedad que lo aparta de ser considerado persona de bien.

3.2.3 Vulnerabilidad subjetiva en la figura del delincuente

El término vulnerabilidad, refiere a la cualidad de ser dañado física o moralmente. El concepto puede aplicarse a una persona o grupo social, según su capacidad para resistir, prevenir y sobreponerse de un impacto.

Las personas vulnerables, son aquellas que, por diferentes motivos, no tienen desarrollada esta capacidad y que por lo tanto están en situación de riesgo. La vulnerabilidad, también está dada por las condiciones sociales y culturales.

Hay quienes piensan a los delincuentes, como personas enfermas y desadaptadas, que merecen rechazo, siendo su base, la marginación, lo que conlleva ya a ese sujeto que delinque, ser vulnerable ante la mirada del otro.

La teoría del aprendizaje social de Bandura (1977), señala la importancia de los grupos sociales y de los medios de comunicación, como canales de aprendizaje, entonces cualquier conducta agresiva, puede convertirse en modelo llevando así al sujeto a manifestar conductas desadaptadas.

Domínguez Lostaló (1996), es quien ha definido y trabajado, la definición de vulnerabilidad psicosocial, partiendo del presupuesto teórico de que no existe peligrosidad en las personas, si antes no han sido vulnerados. Ésta situación se presenta frente a los social.

“La vulnerabilidad psicosocial, es el grado de fragilidad psíquica que la persona tiene por haber sido desatendida, en sus necesidades psicosociales básicas: seguridad afectiva, protección, educación, trabajo, salud, entre otros. Esta vulnerabilidad se genera como una falla, en la falta de sostén, ya sea en la desarrollada inicialmente por la madre u otro cuidador, como también por la inserción del sujeto en nuevas redes vinculares” (Domínguez Lostaló y Di Nella, 2007, p. 18).

El sujeto que delinque, apremiado por alguna necesidad insatisfecha, sale a la calle a buscar algo y no piensa en los problemas o consecuencias que puede tener, por esa razón no se debe considerar a la pobreza como sinónimo del delito, ya que muchas veces quienes más tienen, más quieren justamente por el afán de satisfacer la necesidad que fue negada.

Zaffaroni (1988), plantea el concepto de vulnerabilidad psico-penal o socio-penal, entendida como un proceso de condicionamiento para el desarrollo de conductas transgresoras de la ley por la imposibilidad de desarrollo personal, quedando el sujeto vulnerado a instancias de control social formal, debido al alto grado de vulnerabilidad psicosocial a la que fue expuesto el sujeto.

La mayoría de la población carcelaria está conformada por sujetos que provienen de colectivos sociales desfavorecidos tanto en lo cultural como en lo económico, con un alto grado de vulnerabilidad psicosocial.

La sociedad en general, debe promover procesos de inclusión y subjetivización.

Si pensamos desde el planteamiento que realiza Puget (1988) en torno al contrato narcisista, los sujetos que entran en conflicto a la ley penal, no rompen ningún contrato y en tanto sujetos sociales habitan el conjunto social, donde la desigualdad, la pobreza, la inaccesibilidad a recursos sanitarios y educativos, son habituales y los lleva al consumo y a conductas indeseables que los ayuda a deshabitar este conjunto, donde en definitiva lo que prima es la categoría de “no ciudadanos”, “no sujetos”.

3.2.4 Clínica de la Vulnerabilidad

Teniendo en cuenta de que la figura del delincuente, lleva consigo una vulnerabilidad psicosocial que puede haberlo llevado a la criminalidad, se podría pensar en cómo trabajar esa vulnerabilidad desde el interior de la prisión, que, en definitiva, favorecerá la futura reinserción del sujeto a la sociedad.

Reyes (2015) a partir de su experiencia en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárcel; sostiene que toda iniciativa tiene mayor probabilidad de ser exitosa si se pone en marcha lo que llamamos “Clínica de la vulnerabilidad” con la cual se pretende lograr la recuperación y la reinserción social de los internos de la institución, basándose en un modelo de atención interdisciplinaria de la vulnerabilidad psicosocial a través de contención comunitaria, recurriendo a estrategias de intervención alternativas al “Control Social Institucional Punitivo-Represivo. Esta estrategia procura reconstruir redes vinculares y grupales que protejan al sujeto del riesgo social que implica recurrir a acciones que estén en conflicto con la ley.

“La Clínica de la vulnerabilidad, es un modelo de atención interdisciplinaria que trata de trabajar no solo sobre los aspectos más riesgosos del sujeto, sino también en aquellos que muestran los puntos de fracturas en su propio desarrollo, su propia historia donde sus huellas mnémicas son muchos más débiles. Entonces la vía para unir eso a su conflictiva es mucho más fácil. Cuando se realizan estudios en los sistemas penales y de privación de libertad, todas las historias de vida muestran una vulnerabilidad social de base” (Domínguez Lostaló, 2013, p. 2).

Ubicamos a la clínica de la vulnerabilidad, como aquella que se enmarca en la criminología crítica, la cual considera al sujeto de su estudio ya no como bio-psico-social, sino como socio-bio-psicológicamente determinado. Esto implica que el tratamiento posible a la hora de abordar a una persona en conflicto con la ley penal, debe establecerse considerando todos los factores que intervinieron y puede aún intervenir en la construcción de la subjetividad.

Desde la teoría crítica del control social, debemos considerar la vulnerabilidad psicosocial pasada, actual y futura del aparato psíquico en cuestión.

Si tenemos en cuenta nuevamente a Domínguez Lostaló (1996), Con su concepto de vulnerabilidad, entendida como la posibilidad de ser dañado por no acceder al efectivo cumplimiento de los derechos humanos, vemos que en esa fragilidad psíquica hay dos áreas que se ven afectadas por esa desatención: Empleo o inserción laboral y, vínculos o inserción relacional. Es aquí donde se considera que el dispositivo de los derechos humanos, cuyos ejes metodológicos son la interdisciplina y la grupalidad, vuelve a resultar imprescindible para vehicular o consolidar los cambios de posición subjetiva que pueda propiciar el tratamiento psicológico. El acompañamiento activo del interno por parte de los profesionales, resulta modal al interior de la cárcel.

Según contempla nuestra constitución, la pena debe circunscribirse al tiempo sentenciado de privación de libertad, sin embargo, todos los derechos deben garantizarse. Así los internos deben contar con acceso a salud, educación y trabajo como mínimo tal y como queda establecido en La Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 23 y 26.

3.3 LA REINSERCIÓN SOCIAL EN ADULTOS EXCARCELADOS

Entendemos la Reinserción Social como la integración plena a la sociedad de una persona que ha infringido la ley. Sin embargo, el camino hasta que ésta persona vuelve a ser uno más de la sociedad, es largo y complejo. Es un proceso que debe ir haciéndose de a poco, cuando todavía esta persona está dentro de la prisión, es decir, este proceso comienza mucho antes del regreso a la sociedad.

3.3.1 Conceptualización de reinserción social

El concepto de reinserción social se manifiesta incipientemente en el siglo XVIII, desde el momento que la cárcel se transforma en la principal institución de sanción y castigo. A partir de ahí, surgen las preocupaciones por el quehacer respecto a las personas que provenían de los estratos más desprotegidos de la sociedad, tanto desde una dimensión humanitaria, como de control sobre aquellos sujetos que representaban una amenaza al orden social.

Debido a las precarias condiciones que caracterizaban a la cárcel, se hizo latente la necesidad de implementar nuevas metodologías para la contención de esta realidad, lo cual ha generado que durante las últimas décadas, la reinserción social haya recobrado una mayor importancia, y al parecer mantiene relación con la implementación de nuevas políticas de justicia, el incremento constante de la población penal, genera una problemática que preocupa a la sociedad, y tiene relación con el retorno de los ex convictos, hacia sus comunidades de origen y las dificultades que presentan en su reincorporación social (Ibíd., 2008).

El término de reinserción social tiene distintas acepciones ligadas a quien lo utilice y al público al que vaya dirigido (Fundación Tierra de Esperanza, 2013). Esta diversidad le da un carácter ambiguo que dificulta su operacionalización práctica (Pérez, 2009).

Según Villagran (2008) este concepto tiene al menos tres perspectivas relacionadas con lo normativo, institucional y teórico. En la primera, es relevante el tema valórico, en el que lo central es aceptar a la persona que ha infringido la ley nuevamente en la sociedad. Lo institucional se relaciona con la

prestación de servicios para que el sujeto pueda volver a integrarse a la comunidad. Desde la tercera perspectiva se enfatiza el carácter bidireccional del proceso en el cual el sujeto se integra a la sociedad, la cual entrega las facilidades para llevar a cabo este retorno.

Habitualmente se utiliza el término reinserción social como sinónimo de rehabilitación, aun cuando son distintos. La rehabilitación proviene originariamente de un modelo médico en el cual la infracción de ley se homologa a enfermedad (Tsukame, 2003). Actualmente, este término se considera como un conjunto de estrategias e intervenciones que permiten el cambio de un sujeto para que no vuelva a delinquir y logre una vida satisfactoria (Wormith, 2007).

Para el éxito de este proceso se deben potenciar las capacidades personales del interno y brindarle las posibilidades de subsistencia una vez cumpla con su sentencia (Andrews y Bonta, 2010).

3.3.2 El camino a la reinserción social

Reinsertar a una persona que estuvo en prisión, suele ser algo complejo ya que el encarcelado no está preparado para enfrentarse a esa sociedad contra la cual atentó; y tampoco está preparada esa sociedad para recibirlo.

La reinserción social como laboral de los presos, es un proceso que debe comenzar mucho antes de su liberación, ya que la falta de constancia, de hábitos, de contención y la baja autoestima son las carencias más frecuentes entre las personas que salen de la cárcel. Hay que tener en cuenta que éstas personas se les ha privado de autonomía durante cierto tiempo y se les tiene que ir devolviendo paulatinamente.

Mientras que la mayor parte del mundo no sabe cómo lidiar con el hacinamiento en las prisiones, Holanda tiene el problema opuesto: poca gente a la cual encerrar.

En los últimos años, 19 cárceles han cerrado, ¿Cómo lo lograron? Gracias a modelos de reinserción que tienen, los cuales le han dado resultados increíbles.

"En el servicio holandés nos fijamos en el individuo, explica Van der Spoel. Es decir, si alguien tiene un problema de drogas, tratamos su adicción; si son agresivos proporcionamos terapia para controlar la ira; si tienen problemas de dinero, les damos asesoramiento para manejar la deuda. Tratamos de eliminar lo que los llevó a delinquir" (Ash, 2016, p.1).

El recluso o la reclusa debe estar dispuesto a cambiar, pero el método que aplican en éste país ha sido muy eficaz. En los últimos 10 años, su trabajo ha mejorado demasiado. Algunos delincuentes reincidentes son eventualmente condenados a penas de dos años y programas de rehabilitación a medida. Después de eso, menos del 10% vuelven a la prisión.

El fin de los modelos de reinserción, es asegurar oportunidades de reinserción social efectivas para todas las personas que entran en contacto con el sistema penal ya sea como responsable e imputado por algún delito, cuyo propósito es reducir la probabilidad de reincidencia de la población penal con un componente fundamental para contribuir a la reinserción social efectiva de las personas.

Para el desarrollo de éstos modelos de reinserción se debe tener en cuenta determinados criterios:

- Respeto a los derechos humanos de todos los actores involucrados: tanto para las personas que se encuentran privadas de la libertad que requieren de una protección específica por parte del estado; como para aquellos que están vinculados con el sistema penitenciario como: las personas que visitan a los internos, personal técnico estable y temporal, equipos profesionales, técnicos y administrativos que trabajan allí.
- Prevenir la reincidencia: la prevención de la comisión de nuevos delitos es un elemento básico que hace posible la promoción de la integración social de los sujetos en sus distintas dimensiones (familiar, escolar, laboral).
- Promover que el ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales no se vean afectados por la sanción: un modelo de reinserción debe considerar como uno de sus componentes, una política de trato

penitenciario que promueva el ejercicio de todos los derechos que no se vean directamente afectados por la sanción judicial.

- Promover la integración social y comunitaria: el modelo de reinserción no sólo debe apuntar a prevenir la reincidencia, sino también a promover las oportunidades necesarias para que las personas encarceladas puedan integrarse a la sociedad de forma igualitaria apuntando a la disminución de la exclusión social y la vulnerabilidad.
- Basado en evidencia: Las acciones de trato e intervención penitenciaria que se incluirán en el modelo de reinserción deberán contar, en la medida de lo posible, con evidencia empírica de impacto sobre las variables objetivo que resulten de interés.
- Eficacia de la gestión: El principio de eficacia apunta al logro del propósito que ha sido establecido. De este modo, ambos componentes generales del modelo de reinserción aquí propuesto, deberán generar datos empíricos y cuantificables respecto de su aporte a la reducción de la reincidencia, en el caso del componente de tratamiento; y al proceso de reinserción de las personas, en lo que refiere al componente de trato penitenciario.
- Eficiencia de la gestión: Las acciones de trato e intervención penitenciaria que se incluyen en el modelo de reinserción tendrán en consideración criterios de eficiencia; es decir, buscarán alcanzar los objetivos al menor costo posible en términos de utilización del recurso humano, tiempo y dinero.

El diseño del modelo de reinserción contempla dos grandes componentes: uno de intervención y otro de trato penitenciario.

El componente de trato penitenciario es el conjunto de prestaciones asistenciales coherentes con el marco de política social, incluyendo el acceso a servicios que se consideran derechos tales como la salud, la salud mental, la educación, la capacitación, la reinserción laboral, entre otros.

Esto no tiene como objetivo reducir la reincidencia sino promover la integración social.

El componente de intervención tiene que ver con el conjunto de programas especializados, orientados a la reducción de la reincidencia o a la promoción de variables instrumentales relacionadas con la reincidencia.

3.3.3 La intervención del psicólogo en el proceso de reinserción social

El accionar del trabajo como profesional psicólogo, se enmarca dentro de la ley N° 24.660; Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, siendo su objetivo principal salvaguardar los derechos de los sujetos condenados que se encuentran en su proceso de ejecución de la pena, y que dichos derechos están garantizados y contenidos en la Constitución Nacional y en los tratados y pactos internacionales.

La Ley 24.660 establece en su artículo N° 1 “La Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. El régimen penitenciario, deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamientos interdisciplinarios que resulten apropiados para la finalidad enunciada”

Teniendo en cuenta esto, el rol del psicólogo consistirá en la evaluación psicológica de sujetos condenados que se encuentren en proceso de reinserción social, entendiendo por ello, la posibilidad de comenzar a gozar de beneficios extramuros.

La tarea profesional se ubica por lo tanto en buscar y generar mediante la interrogación y la complejización de la situación, una solución que garantice los derechos de los sujetos por un lado y por otro la ubicación del sujeto como persona autónoma y responsable desde un espacio de favorecimiento de la reflexión (Corach, 2010).

El rol de profesional psicólogo en una Institución carcelaria está signado por los deberes de funcionario público y los deberes definidos para el personal

penitenciario. A su vez, la tarea que realiza se inscribe dentro del ámbito de la psicología jurídica y se enmarca en un contexto jurídico legal específico.

Una de las primeras tareas que realiza el psicólogo, en tanto que coincide con el ingreso del interno al Establecimiento Penitenciario, es el Informe Criminológico. Esta tarea se realiza junto con un Trabajador Social, y tiene como objetivo establecer un diagnóstico criminológico para que, en función del mismo, la Dirección del Servicio Criminológico establezca la resolución que indica la fase de tratamiento penitenciario en que se incluye el interno, y la ponderación de un concepto, como así también las recomendaciones para su individualización en dicho tratamiento, y que tanto la institución como el interno deben cumplimentar. Estas recomendaciones se refieren a los distintos niveles relativos al tratamiento: seguridad, trabajo, educación, servicios médicos, sociales, psicológicos.

3.3.4 Fases del proceso de reinserción social

Según Cantero (2008), las fases del proceso de reinserción social son: acogida, diseño conjunto del itinerario de reinserción individualizado, negociación y compromiso formalizado, seguimiento, reformulaciones y crisis y, final del proceso. A continuación, se detalla sintéticamente en que consiste cada fase:

- Acogida: la primera toma de contacto y la forma de abordarla determinara el contexto en el cual se va a desarrollar todo el proceso; en esta se recopilan los datos de identificación, referentes tanto a la persona liberada del centro penitenciario y, en su caso, al grupo familiar para sentar las bases del proceso de acompañamiento.
- Diseño conjunto del itinerario de reinserción individualizado: en esta fase se determina conjuntamente con la persona el ámbito o ámbitos que requieren intervención para lograr la reinserción social exitosa; respetando los ritmos, priorizando las necesidades y siendo realistas respecto a los tiempos.
- Negociación y compromiso formalizado: este es un punto clave del proceso de reincorporación social, en el que se debe establecer formalmente un acuerdo viable, en el que todas las personas implicadas

en el proceso se sientan satisfechas. Además, se ha de considerar que el propio proceso de negociación sea una herramienta que garantice la participación de las partes, ya que es tan importante el proceso como los resultados.

- Seguimiento: Se entiende por seguimiento, los momentos en que quienes participan en la reinserción deciden valorar el proceso, con el objeto de identificar limitaciones, avances o cambios producidos. Además, es necesario que la persona responsable del caso recoja la información de los potenciales colaboradores del proceso y establezca unos canales de comunicación lo más formales posibles, tanto dentro del servicio como fuera (trabajo en red). El trabajo de los distintos agentes debe ser coordinado, lo que implica un diagnóstico común, una planificación de las actuaciones y protocolos de colaboración, mantener un contacto periódico con la persona participante para valorar conjuntamente lo que ocurre y analizar si se está cumpliendo con las metas que se señalaron.
- Fin del proceso: Es el momento en el que se decide conjuntamente con la persona que el proceso desarrollado ha llegado a su término, bien porque se han conseguido los objetivos planificados, bien porque se ha decidido por alguna de las partes no continuar en el mismo, o por causas ajenas al proceso de incorporación social. Finalmente, se llevará a cabo una evaluación final del proceso por parte de las personas participantes.

3.3.5 Factores que facilitan el proceso de reinserción social

Los factores que favorecen los procesos de reinserción social corresponden a aquellos factores que ayudan a que un sujeto pueda abandonar la carrera del delito. Desde el enfoque del concepto de desistimiento delictivo, éstos factores se plantean como factores transicionales y que, en conjunto con la trayectoria vital, han sido estudiados como puntos explicativos entre personas que persisten en el delito y entre las que no (Cid y Marti, 2011).

Los factores transicionales son aquellos que acompañan al sujeto en su proceso de reinserción, tales como, nuevos aprendizajes, vínculos sociales y

apoyo social. Mientras que las trayectorias de vida tienen que ver con las experiencias vividas por el sujeto. Son los lazos y vínculos afectivos, los que fomentan la autoeficiencia, pero es la intervención profesional y la estructura institucional, los que la potencian notablemente. Esto estimula y promueve de sentido otros factores transicionales. (Cid y Marti, 2011).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se señala que entre los factores que intervienen para lograr la reinserción social exitosa de personas excarceladas, se encuentra: Familia, educación, trabajo, motivación, aptitudes básicas para la vida y las relaciones, religión, deportes, habilidades personales, valores éticos y morales, entre otros. A continuación, se hablará con detalle de algunos de éstos factores:

- Familia: es vista como un elemento que interactúa de forma dinámica en la estructura social y por consiguiente cumple un papel preponderante ante el proceso de reinsertar a la sociedad a las personas que han sido encarceladas. Los lazos de consanguinidad y afinidad propias de la familia, como así también los sentimientos de amor y cariño tanto de la familia como de la pareja, se convierten en un factor primordial para que la persona excarcelada no realice conductas que lesionen a la sociedad.
- Educación: la reinserción social es más difícil para los liberados sin educación básica y no preparados para su ingreso al mercado laboral. Los liberados deben ser partícipes de la educación durante su encierro de modo que se garantice el éxito de su regreso a la sociedad y su respeto por la ley.

“A la educación se le da, el mérito de combatir la ignorancia, que a menudo es la causa de los errores, y de elevar el espíritu a fin de que el hombre ya no sujeto a su instinto, sino a su libre albedrío” (Ojeda, 2012, p. 70).

- Trabajo: Schelemenson (2012), destaca que el trabajo tiene para el individuo un significado profundo ya que constituye, el marco que limita, modela y encauza la conducta de las personas que pertenecen a ella.

A través del trabajo el hombre se manifiesta, se expresa, ejerce su actividad y al hacerlo, crece como persona.

A raíz de lo expuesto, se indica que el trabajo es un factor clave en la reinserción social, ya que proporciona estructura, rutina, y oportunidades para contribuir al trabajo y a la vida de otros, facilitando contactos sociales. El trabajo ayuda a las personas excarceladas a reencontrarse con elementos de la comunidad y contribuye a aumentar su autoestima, y confianza en sí mismo. Obtener un empleo que sea legal es una forma de predecir una reinserción social exitosa.

- Motivación: la mayoría de las personas excarceladas están motivadas por factores internos y por factores interpersonales. La ausencia de éstos factores, es precursor de la delincuencia y de conductas antisociales. (Blasco 2012).

Debe señalarse que la falta de confianza en sí mismo puede eliminar la esperanza y/o generar expectativas negativas que pueden eliminar las intenciones de cambio, entonces lo que se debe intentar es aumentar la motivación de éstas personas para lograr el cambio.

- Aptitudes básicas para la vida y las relaciones: la posesión de éstas aptitudes puede ayudar a adquirir la capacidad para la resolución de problemas, la comunicación como así también saber el modo de desarrollar su autodefensa, paciencia, control de impulsos y de ira, y afirmarse constructivamente para poder adaptarse más fácilmente a vivir en comunidad (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2013). No obstante, puede darse que algunas personas excarceladas no lleguen a tener la oportunidad de adquirir las aptitudes básicas que requieren para poder moverse en la rutina diaria estando en libertad; mientras que otras personas pueden presentar déficit, respecto a madures y aptitudes interpersonales y necesitan que se los ayude para desarrollarla esas habilidades para participar con éxito en las interacciones sociales.

3.3.6 Factores que dificultan el proceso de reinserción social

De acuerdo con Silva (2004), las causas sociales del crimen y la reincidencia, son la pobreza, alfabetismo, marginalidad, exclusión, poco acceso al trabajo entre otros. De la Garza, De la Vega, Zúñiga y Villarreal (citado en Silva, 2004) agregan que involucrarse en la reincidencia es el resultado de una combinación de factores no establecidos con precisión, pero la historia de vida, la salud social y mental, la falta de proyecto de vida a futuro y las habilidades cognitivas e interpersonales, por un lado, y el impacto de la primera experiencia penitenciaria, por otro; son los elementos que se conjugan para llevar un modo de vida delictivo

Son diversos los factores que hacen más complicada la reinserción social. Podemos considerar que uno de los principales es la ausencia de capacidad de autocrítica o la falta de conciencia de la necesidad de un cambio. La falta de empatía también representa una gran dificultad, así como la falta de responsabilidad personal y visión de futuro.

La falta de apoyo social o un entorno facilitador de la conducta delictiva o potenciadora de la causa de privación de libertad son también aspectos que pueden perjudicar la reinserción. La falta de recursos para introducir cambios, especialmente en lo que respecta a lo personal y cognitivo, así como la falta de metas vitales o de expectativas para lograr el cambio pueden complicar el proceso.

Otro de los elementos que pueden llegar a hacer difícil la reinserción social puede ser precisamente uno de los causantes de que precisen de dicha reinserción: el consumo de drogas. Dicho consumo es uno de los factores que pueden hacer que fracasen las medidas de reinserción en contextos como el de las prisiones, más si se tiene en cuenta el tratamiento de la dependencia y se implementan medidas psicoeducativas para provocar un cambio.

3.3.7 Importancia de los programas de reinserción social

La prisión, en sí misma, es incapaz de solucionar las cuestiones de reintegración social de los delincuentes. Aun cuando los programas sólidos de la prisión han ayudado a los internos a lograr algunos progresos durante la detención, esos progresos se han perdido como resultado de la falta de

supervisión, seguimiento y ayuda pos penitenciaria (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2013).

De acuerdo a lo anterior, resulta razonable pensar que las estrategias de prevención eficaz de la reincidencia, deben prestar atención especial a la integración social de los liberados y a la reintegración de los ex prisioneros a la comunidad.

Asimismo, las sociedades no pueden permitirse el lujo de dejar de invertir en integración social y en programas de reintegración para ex reclusos. Tales programas son una parte esencial de toda estrategia completa de prevención de la reincidencia; es decir, invertir en prisiones, sin una inversión complementaria en programas de rehabilitación y reintegración, no producen una reducción significativa de la reincidencia, ya que por lo contrario pueden complicar el problema.

Durante el período de encarcelamiento, mientras las personas están bajo estricto control, puede ser utilizado para estabilizarlos y rehabilitarlos, pero eso con frecuencia dura poco sin el apoyo de los programas de reintegración del prisionero. Dichos programas pueden ser implementados a mucho menor costo que el de encarcelamiento y pueden producir algunos resultados muy efectivos en materia de costos.

Finalmente, se puede decir que una estrategia clave para reducir la cantidad de personas en las prisiones es proveer programas eficaces de rehabilitación para los prisioneros y ayudar a su reintegración social posteriormente a su liberación. Desafortunadamente, el mismo hacinamiento de las prisiones afecta la capacidad de la misma para ofrecer programas de rehabilitación con significado y tiende a limitar el acceso de los prisioneros a los programas existentes (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2013).

4 METODO

El presente trabajo está basado en un enfoque cualitativo de investigación, por medio del análisis de un caso. El estudio de casos es una aproximación cualitativa que funciona como una estrategia metodológica y de búsqueda para la resolución de una inquietud (Stake, 1998).

El mismo tuvo lugar a partir de lo trabajado en las Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas (PPS) dentro del área jurídica, realizadas en La Dirección de Desarrollo Social, ubicada en Remedios de Escalada al 950, de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán. Dicha Dirección trabaja en forma corresponsable con los siguientes sectores:

La dirección de Desarrollo Social tiene como misión promover y articular políticas y acciones para el desarrollo social sostenible de la población excluida de sus oportunidades básicas, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Además, en esta Institución, se encuentra el Departamento de Adicciones, cuyo trabajo se centra en la escucha, la contención y orientación en relación a las problemáticas del consumo de sustancia psicoactivas, aunque también está dirigido a atender diferentes problemáticas trabajando en el diseño y realización para la prevención, el tratamiento, rehabilitación e integración de todos los actores jurídicos, entre ellos casos judicializados, supervisado por psicólogos y asistentes sociales.

A partir de la autorización de la Lic. en Psicología encargada del departamento, se pudo seleccionar la muestra con el objetivo general analizar el impacto de la reinserción social en adultos privados de la libertad, siguiendo objetivos específicos como identificar componentes socioemocionales que intervienen en adultos excarcelados que los lleva o no a reincidir en actos delictivos; conocer los factores que favorecen la reinserción social de una persona excarcelada y explorar las intervenciones profesionales que se emplean ante los adultos privados de la libertad en cuanto a su vinculación con el trabajo.

Se utilizó como técnica de recolección de datos la semiestructurada, que junto a la observación son de vital importancia para la obtención de información, en un periodo de dos semanas con 2 encuentros preestablecidos con el adulto.

4.1 OBJETIVOS

4.1.1 Objetivo general

Analizar el impacto de la reinserción social en adultos privados de la libertad.

4.1.2 Objetivos específicos

- Identificar componentes socioemocionales que intervienen en adultos excarcelados que los lleva o no a reincidir en actos delictivos.
- Conocer los factores que favorecen la reinserción social de una persona excarcelada.
- Explorar las intervenciones profesionales que se emplean ante los adultos privados de la libertad en cuanto a su vinculación con el trabajo.

4.2 ANALISIS DE CASO

4.2.1 Datos generales

- Nombre: Se trata de un adulto al cual mencionaré como “E”
- Edad: 32 años
- Escolaridad o Nivel educacional: Secundario completo
- Grupo familiar conviviente: Cónyuge

4.2.2 Antecedentes

“E” es un adulto de 32 años que actualmente se encuentra en libertad y tuvo una favorable reinserción en la sociedad luego de haber cumplido una condena de 10 años en prisión.

“E”, comenzó su etapa delictiva a los 14 años de edad, teniendo como factor desencadenante la separación de sus padres, motivo que lo llevó a alejarse de su familia y a involucrarse con personas mayores de edad que pronto lo involucraron en el consumo de sustancias y conductas inapropiadas. El entorno en el que comenzó a desenvolverse lo llevaron por el camino de la delincuencia.

Siguiendo esta línea, a los 15 años, “E” lo encontraron robando en un kiosco y llevaron detenido a un reformatorio, donde transcurrieron unos meses y fue liberado. Luego de este acontecimiento, volvió a robar y nuevamente lo volvieron a llevar al reformatorio; sin embargo, en esta ocasión él se escapó porque faltaban unos meses para que cumpliera la mayoría de edad, razón por la cual sería trasladado a la unidad penitenciaria.

Lo mencionado anteriormente, fue un momento significativo en la vida de E, ya que su propia madre, lo entregó nuevamente a la policía, donde recibió una condena de 3 años de prisión, en ese momento.

En su relato, “E” cuenta que esos años de prisión no le sirvieron para reflexionar sobre cómo cambiar el estilo de su vida, sino para mejorar en sus actos delictivos. Por ello, una vez que cumplió esa condena, pasaron unos meses y volvió a ser arrestado, cuyo nombre de causa fue: “Robo agravado en grado de tentativa” condenado a 7 años de cárcel. Los primeros años tuvo conductas agresivas en la prisión y hubo un acontecimiento que hizo que fuera trasladado a otra penitenciaria.

Este acontecimiento fue otro evento significativo en la vida de “E”, ya que vio allí, la oportunidad de tratar de ser mejor, para evitar más problemas. Comenzó a estudiar dentro del penal para culminar sus estudios primarios y secundarios e incluso comenzó a practicar deportes allí adentro.

Durante la entrevista también se indagó sobre la educación, los servicios de salud que reciben las personas condenadas como así también las herramientas que brindan los servicios penitenciarios para favorecer la adecuada reinserción social de las personas que se encuentran allí.

4.2.3 Técnicas de Recolección de datos

Entrevista semi-estructurada

Este tipo de entrevista psicológica suele utilizarse con frecuencia en la investigación cualitativa ya que además de presentar una base sobre los pasos de una entrevista, también ofrece flexibilidad para que los participantes se extiendan en puntos de la información que tienen un mayor sentido para ellos.

La entrevista semi-estructurada se usa cuando el investigador sabe algo acerca del área de interés, pero no lo suficiente como para responder las preguntas que se ha formulado (Mayan, 2001).

“La entrevista semi-estructurada recolecta datos de los individuos participantes a través de un conjunto de preguntas abiertas formuladas con un orden específico. En contraste con la entrevista estructurada; la entrevista semi-estructurada se enfoca sobre una serie de preguntas que el investigador hace a cada participante (para recolectar información suficiente para entender el área de interés) esta estrategia requiere una

muestra relativamente grande en comparación con otras estrategias de recolección de datos” (Mayan, 2001, p. 16)

4.2.4 PROCEDIMIENTO

1. Primero, se realizó contacto con la institución en el marco de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS).
2. Luego, se contactó con el adulto para invitarlo a participar de la investigación, a quien se le proveerá información sobre la misma.
3. Al comienzo de la entrevista, se solicitó su firma para el consentimiento informado (Ver ANEXO).
4. Se llevó a cabo la entrevista semiestructurada dirigidas por la autora de este trabajo, grabando en audios de voz, y complementando esta información con el registro de notas y observaciones por la misma.
5. Posteriormente, se transcribieron los registros de audios en textos de computadora, para poder analizar la información obtenida.
6. Finalmente, se arribó a conclusiones y propuestas.

4.2.5 RESULTADOS

Se realizó un análisis de contenido de la información obtenida a través de la técnica de entrevistas semiestructurada, lo que permitió comprender mejor las vivencias personales y su interacción con la sociedad.

Krippendorff (1990) define el análisis de contenido como una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto. Según explica, los datos que le proporcionan los sentidos obligan a un receptor a realizar inferencias específicas en relación a su medio empírico. A este medio empírico lo denomina contexto de los datos.

Es así que se desarrolla este análisis de acuerdo con la información obtenida, donde el contenido de este apartado es descriptivo, de tal manera que es una interpretación de lo efectuado en el trabajo de campo. El mismo será analizado a partir de la agrupación de diferentes categorías en relación a los objetivos de la investigación:

- Los factores implicados en las personas privativas de la libertad.

- La influencia de los vínculos interpersonales en el proceso de reinserción social de las personas excarceladas.
- Las intervenciones profesionales y el trabajo interdisciplinario en éste contexto.
- El impacto de la reinserción social en adultos excarcelados y la percepción del sí mismo.

Los factores implicados en las personas privadas de la libertad

De acuerdo a los datos proporcionados en este estudio se observa que son muchos los factores que intervienen en una persona privada de la libertad que pueden favorecer o entorpecer su futura reinserción social.

Se piensa que la prisión cuenta con las condiciones necesarias para que el individuo se desarrolle con solvencia y responsabilidad en el interior del espacio carcelario. Por lo tanto, cualquier falta a este pensamiento se considera una responsabilidad del individuo y no de la institución.

A partir de los datos aportados por “E” se entiende que la educación y el trabajo son los principales factores de riesgo en sujetos privados de la libertad, quien comenta:

“En la cárcel te enseñan lo mismo que en las escuelas de afuera, pero por ejemplo si tenes que terminar la primaria te enseñan como a las criaturas, y para mí no tiene que ser así porque en esos casos muchos internos terminan dejando porque sienten tontos por las formas en que explican, además de que las personas que enseñan van con cierto prejuicio a enseñar. Te tienen miedo.”

En cuanto al trabajo “E” postula que no son bien remunerados y trabajan mucho

“Si trabajas en la cocina, por ejemplo, cocinás para todos los internos y te pagan monedas, además de que muchas veces no tenes las cosas que necesitas y tenes que darte maña con lo que tenes”

En el Marco teórico se ha expuesto a la educación y al trabajo como factores protectores; sin embargo, ante lo citado, Ojeda (2012) afirma que se los ubica entre los factores de riesgo puesto que la educación es la que lleva al sujeto a

minimizar el riesgo de cometer errores, mientras que el trabajo proporciona estructura y rutina facilitando así contactos sociales y además contribuye a aumentar su autoestima y confianza en sí mismo, de modo que tanta precariedad de la educación y el trabajo puede contrarrestar dicho efecto (Freud, 1979).

Las problemáticas que presentan las cárceles en Argentina son de carácter complejo. Esta temática ha sido objeto de estudio de algunas investigaciones llevadas a cabo por instituciones, tanto públicas como privadas y de establecimientos educativos, cuyos informes y resultados finales arribaron siempre a la misma conclusión: el Servicio Penitenciario Argentino se caracteriza por carencias severas que en muchos casos anulan la posibilidad de integración social de los internos.

En relación a esto, en el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación (2006) se detallan las condiciones de vida carcelaria en nuestro país, y se hace especial énfasis en la violación de los derechos humanos.

La influencia de los vínculos interpersonales en el proceso de reinserción social de las personas excarceladas

En la presente investigación se obtuvieron como resultado que las redes de apoyo social y los vínculos interpersonales, son aspectos centrales en el proceso de reinserción social, en la medida en que aporta a la comprensión de los procesos de integración social, o por el contrario de vulnerabilidad psicosocial. Bain y Parkinson (2010) sostienen que, el éxito de la reinserción social depende y es proporcional al grado de vinculación social del individuo.

Cid y Marti (2012) sugieren que los vínculos que surgen con la familia o con alguna pareja en el periodo de egreso, suelen adquirir un rol significativo. En efecto, se observa como “E” durante el periodo de encarcelación tuvo como figura de apoyo social a su madre y sus hijos, quien manifiesta:

“Mi mamá fue quien me entrega a la policía cuando me escape del reformatorio. En ese momento lo viví como una traición porque era mi mamá la que me estaba entregando. Ella iba siempre a visitarme y yo

no la podía ni ver, la corría; pero nunca dejó de ir a verme. Hoy creo que, si no hubiera sido por ella, yo hubiera sido lo mismo de siempre.”

Indagando un poco más, se le pregunta acerca de si sus hijos iban a visitarlo a la prisión y lo que sentía respecto a ello, a lo cual el responde:

“Mis hijos iban siempre; mi mamá los llevaba y me encantaba verlos, obvio, pero yo los veía crecer estando adentro y sentía que me estaba perdiendo varias cosas, así que en un momento le dije a mi mamá que no los lleve más porque yo no sabía, además, como explicarles porque yo estaba ahí y me lo preguntaban siempre. Yo no quería que sigan creciendo con la imagen mía encerrado. Cuando los hablaba por teléfono me daba bronca y quería salir para poder disfrutarlos.”

Ante estas respuestas se infiere que estos vínculos tienen un rol central en el proceso de reinserción social como así también la necesidad de favorecer los vínculos con el entorno familiar durante el periodo de encarcelamiento. En esta línea, Visher y Travis (2011), afirman que las posibilidades de una reinserción social efectiva dependen no solamente de las actitudes del liberado, sino también del rol de la familia y la red comunitaria al aportar apoyo en dicho proceso.

En cuanto a los vínculos interpersonales se observa que juegan un papel fundamental en el desarrollo integral de las personas ya que, a través de ellos el individuo obtiene importantes refuerzos sociales del entorno más inmediato que favorecen su adaptación al mismo. Sin embargo, la posibilidad de establecer estos dentro de la unidad penitenciaria es pequeña pero no imposible.

De acuerdo con esto, “E” comenta que son muy pocas las personas que se acercan a los presos, es decir que quienes trabajan allí solo cumplen el deber de hacer cumplir la condena y solo las personas que trabajan de forma voluntaria muestran interés por los presos, manifestando lo siguiente:

“El trato con los internos en el penal es feo; te tratan como lo que sos: un delincuente. Es como que a ellos se los entrena para hacerte padecer ahí adentro y no para controlar si haces bien o mal las cosas, incluso a las familias que van de visitas los tratan como si fueran criminales cuando muchas veces no tienen la culpa de nada. Si estás

enfermo no te dan bola, te tenes que estar muriendo para que te den una pastilla”

A partir de la información obtenida se sostiene que los voluntarios cumplen una figura importante en este contexto, ya que son los que dan apoyo a los internos dando lugar a establecer vínculos con las personas que están fuera de prisión, brindando diferentes tipos de apoyo tanto en lo educativo como en lo espiritual y también con actividades recreativas; pero sin dudas lo esencial es que los mantiene conectados con el afuera, es decir, mantienen relación con personas que son libres tratando de motivar el cambio.

Con lo mencionado anteriormente, “E” aduce que su entrenador de rugby dentro de la prisión, es a quien él estará agradecido el resto de su vida ya que le dio la oportunidad de trabajar cuando salió en libertad, reflejándose en el siguiente fragmento:

“Un día iba camino a mi celda y vi un grupo de personas que jugaban un deporte que no conocía, así que me acerqué. En un momento el entrenador me preguntó si quería entrenar con ellos y le digo que sí. Tiempo después para que yo salga en libertad y me dijo: [Cuando salgas, tenes trabajo]. Me dio trabajo este hombre sabiendo quien era yo y porque había estado encerrado. Empecé limpiando los pisos y a los 3 meses me dio la llave para manejar la caja con plata del negocio. Fue la primera persona que confió en mí y me dio la oportunidad de demostrar que podía cambiar”.

A partir de esto, se considera que las relaciones interpersonales nos sirven de refuerzo social y la carencia de estas habilidades puede provocar rechazo, aislamiento y en definitiva limitar la calidad de vida, y en el caso de las personas encarceladas se constituyó un límite para la futura reinserción del sujeto a la sociedad. De esta manera, en el entrevistado se observa que el haber podido establecer estos vínculos dentro de la prisión le sirvió de refuerzo para posteriores vínculos afuera del encierro.

Las intervenciones profesionales y el trabajo interdisciplinario en este contexto

Partiendo de la idea que la persona excarcelada presenta complejas situaciones constantemente dinámicas y siendo que las decisiones que se

adoptan respecto de él se orientan a lograr un impacto de cambio positivo en su futuro, no sólo en el ámbito personal sino social, constituye una premisa básica en el abordaje de la temática, la necesidad de un trabajo coordinado de diferentes actores sociales desde una mirada interdisciplinaria de la cuestión. (Cabañas, 2012).

“Se entiende en doctrina a la interdisciplinariedad como el encuentro y cooperación entre dos o más disciplinas, aportando cada una de ellas sus propios esquemas conceptuales, su forma de definir los problemas y sus métodos de investigación” (Cabañas, 2012, p. 1.)

Con respecto a lo planteado y a lo observado durante las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), en la Dirección de Desarrollo Social de la ciudad de Aguilares, en relación a las personas excarceladas, esta entidad se encarga de hacer un trabajo en red ofreciendo de acuerdo a los recursos comunitarios con los que cuenta el municipio, un trabajo de Psicoeducación para con la familia y sus redes de apoyo, como así también tratan de brindarles herramientas para que esta persona se reinerte en la sociedad. Para ello cuenta con la presencia de psicólogos y asistentes sociales que acompañan al sujeto durante el proceso, donde uno de los principales problemas concernientes a la reinserción social es la dificultad que tienen los liberados para conseguir trabajo, por ello, se impulsa a los liberados a desarrollar la capacidad de generar micro-emprendimientos trabajando junto a la Oficina de Empleo del Municipio.

Teniendo en cuenta el trabajo que realiza la Dirección de Desarrollo Social de la Ciudad de Aguilares, se infiere que la sintonía interdisciplinaria dentro de una misma institución, propicia el mejor aprovechamiento de recursos económicos, humanos y organizativos revelándose como cualidad de un sistema que optimiza la eficacia de sus intervenciones. Sin embargo, también se observa que los recursos con los que cuenta son limitados debido a la falta de programas a nivel provincial, referidos a la temática de reinserción.

El impacto de la reinserción social en adultos excarcelados y la percepción del sí mismo

A partir de la información aportada por “E” sobre el impacto de la reinserción social en adultos excarcelados y la percepción de sí mismo se infiere que el primer paso para lograr el cambio en sujetos excarcelados es que ellos mismos tomen conciencia respecto de sus conductas y puedan trabajar en ello.

Piaget (1981), definió la toma de conciencia como un proceso delicado y complejo por el cual las personas pasamos por un conocimiento instrumental de nuestra realidad a una conceptualización más íntima, abstracta y significativa de las cosas. De acuerdo con esto, en la información obtenida de la entrevista, “E” afirma que hubo un acontecimiento en la prisión que provocó insigth en él, generando un cambio respecto a los primeros años dentro del encarcelamiento:

“Los primeros 3 años que estuve encerrado, no pensaba en cómo mejorar mi vida cuando salga, yo me la pasaba pensando en que había fallado mi robo esa vez, entonces planeaba en cómo hacer para no cometer el mismo error. Para mí era como demostrarles a los otros que estaban conmigo que yo podía ser mejor que ellos. Planeaba ser un mejor ladrón.”

En consonancia con esto, se puede reflejar en la información su cambio de perspectiva en cuanto a su vida delictiva:

“Yo compartía celda con 5 tipos, uno peor que el otro. Un día se agarraron a pelear y uno terminó casi muerto, obviamente vinieron los guardias y como consecuencia pidieron el traslado de 2 de los que estábamos en esa celda (uno de esos que trasladan fui yo) Yo, es verdad que tenía pésima conducta en esos momentos, pero no tuve nada que ver en lo que había pasado, ni participé y me quisieron sumar carga a mi mochila. Cuando me culparon de eso, fue que me di cuenta que tenía que ser mejor que ellos, pero no como ladrón, sino como persona”.

De acuerdo con estos datos se infiere que este acontecimiento provocó la toma de conciencia de su conducta desadaptada que trajo como consecuencia su encarcelamiento.

Así, los resultados de este estudio muestran que se puede identificar que la percepción de sí mismo interviene en el proceso de reinserción social, ya que sería difícil trabajar para la futura reinserción, en sujetos que tienen autoestima

baja, o bajo control de impulsos. En efecto, Rogers (1947), propuso el concepto de sí mismo como un factor primordial en la determinación de la conducta; lo concibió como una imagen fenoménica de uno mismo y lo dotó como una capacidad de reorganizarse. Por ello se puede decir que el impacto de la reinserción social, va a depender de cada sujeto y la forma en que este logre percibir sus propias características y capacidades, como así también la percepción de sí mismo en relación con los demás y el medio.

Numerosos estudios han mostrado que la transición que representa para un sujeto recobrar la libertad, constituye una situación altamente estresante en la que se retorna al contexto cotidiano quedando libre, pero también expuesto (Visher y Travis, 2011).

El impacto que genera esta situación se agudiza si consideramos la pobre intervención de los organismos encargados del proceso de reinserción de los liberados, así como la ausencia de políticas sociales que se ocupen de esta problemática.

5 CONCLUSION

A partir de todo lo desarrollado en este presente trabajo, el sujeto se construye en la interacción con su medio social. No nacemos sujetos, sino que devenimos de lo social.

En el discurso de la sociedad el sujeto encuentra un soporte identificador, estableciéndose de esta manera un contrato entre la sociedad y el individuo donde la sociedad es quien provee de un marco que sostiene, que otorga no sólo identificación, sino también proyección a futuro (Tamagnini, 2014).

Los resultados arrojados en este estudio evidencian lo valioso de brindar al sujeto privado de la libertad, la posibilidad de demostrar que haber perdido uno de los derechos más importantes que el ser humano posee, lo hace dar cuenta de la conducta desadaptada de su pasado.

Además, dentro del análisis de lo expuesto y teniendo en cuenta los objetivos de este trabajo, es posible vislumbrar que, la sociedad es capaz de proteger a los vulnerados, es decir, que tiene el poder de regenerar a los condenados apartándolos de los vicios, los malos ejemplos, la ociosidad, entre otros; que encaminan al sujeto a cometer crímenes.

El proceso de reinserción social, es un trabajo conjunto entre las redes de apoyo del sujeto, los encargados de hacer cumplir la condena, la sociedad y el propio sujeto involucrado.

Si bien la sociedad es el factor más importante para favorecer la reinserción, éste estudio pone de manifiesto que son múltiples los factores que inciden, entre ellos encontramos, la familia, la educación, el trabajo, y algo importante, como el trato para con los internos de los que trabajan dentro de la prisión. En cuanto a los factores de riesgo, encontramos que no están establecidos con precisión, sin embargo, podemos incluir en éstos, la historia de vida del sujeto, su salud mental, su capacidad de autocrítica, la toma de consciencia de la necesidad de cambio, como así también se incluye a la familia, como un factor que puede entorpecer el proceso de reinserción. La precariedad laboral también puede hacerlo.

En cuanto al impacto de la reinserción social de un sujeto excarcelado, el presente estudio demuestra, que va a depender de cada sujeto y de la experiencia vivida en la prisión, como así también la forma en la que es tratado

allí adentro, puesto que esto puede brindarle la posibilidad de hacer insight respecto a su conducta.

Es por esto que considero sumamente importante conocer y elaborar estrategias de intervención psicológica para preparar a los internos durante su etapa de encarcelamiento para su futura reinserción, como así también crear modelos de intervención penitenciarios y post- penitenciarios que favorezcan la reinserción social de las personas excarceladas trabajando de forma conjunta con todos los actores involucrados, puesto que el impacto de reinserción del sujeto va a depender también del amparo de los organismo que se encargan de dicho proceso y de la presencia de políticas sociales que se ocupan de ello.

6 PROPUESTAS

En el presente trabajo se han propuesto ciertos objetivos a partir de los cuales se propone lo siguiente:

1. Crear perfiles criminológicos de los sujetos que entran al sistema penitenciario de forma que no sean visto solamente como “criminales” sino como sujetos en proceso de corrección, de modo que puedan ser sectorizados de acuerdo a los actos cometidos teniendo en cuenta también dicho perfil para favorecer la reinserción social a futuro. También considero necesario que dichos perfiles incluyan perfiles de competencias laborales, desarrollados o por desarrollar, porque eso orientará a las ayudas que desde el reclutamiento pueden operar sobre el detenido y guiará a afianzar tales competencias en su egreso y reinserción.
2. Capacitar a todo el personal de los sistemas penitenciarios de modo que favorezcan el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos que se encuentran dentro del sistema. Que tengan en cuenta que su función es ayudar a corregir la conducta indeseada y no el castigo de los cuerpos.
3. Brindar tratamientos individualizados dado que cada sujeto tiene factores endógenos y exógenos que lo llevan a cometer actos delictivos. Es decir, otorgar a cada sujeto un tratamiento especializado, dentro de la unidad penitenciaria, para trabajar en los factores bio-psico-sociales para su adecuada reinserción social.
4. Crear modelos idóneos de reinserción social y ponerlos en práctica de modo que favorezcan la reinserción social adecuada de los sujetos. Dichos modelos deben tener en cuenta los derechos de las personas que trabajan en las unidades penitenciarias, como así también los derechos de los sujetos encarcelados y de la sociedad en general.
5. Disminuir el riesgo de la reincidencia delictual mediante el mejoramiento de habilidades y competencias cognitivas, psicosociales, relacionales y laborales incluidas entre ellos, a aquellos que accedan a permisos de salidas, contribuyendo a reducir los efectos de la prisión y a mejorar sus posibilidades de reinserción social

6. Concientizar a la sociedad que la reinserción social es un proceso de resocialización. Es un derecho de las personas excarceladas y debe ser cumplido.

7 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andrews, D. y Bonta, J. (2010). Rehabilitación de la política de justicia penal y práctica. Asociación Americana de Psicología. *Revista Psicología, Políticas Públicas y Derecho*, (16), 39-55.
- Argudo Altamirano, Z. (2013). *El bienestar psicológico en prisión: antecedentes y consecuencias*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid. España.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Ash, I. (2016). *La insólita crisis de Holanda: la escasez de delincuentes*.
- Bain, A., y Parkinson, G. (22 de Marzo de 2010). *Reasentamiento y rehabilitación social: ¿Estamos apoyando el éxito?* Diario libertad condicional, pp. 63-74.
- Bandura, A. (1987). *Aprendizaje y desarrollo de la personalidad*. España: Editorial Alianza.
- 7.1.1.1 Bergman, M. (23 de Julio de 2018). *Sólo el 21% de los detenidos en Argentina recibe capacitación laboral*. Diario El Independiente, un Pueblo hecho noticias, pp. 3.
- Blasco, C. (2012). *Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito: el perfil del adolescente reincidente y las competencias emocionales asociadas*. Catalunya, España: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Cabañas, J. (2012). *Una mirada interdisciplinaria del adolescente en conflicto con la ley penal*.
- Cantero, L., Coloma, A., Eguren, A., Garcia, D., y Gonzalez, C. (2008). *Guía para la incorporación Social*. Oviedo, Buenos Aires: Consejería de Bienestar Social.
- Carrasco, J. (2007). *El pensamiento de Michel Foucault*. Revista Polis de la Universidad Bolivariana, (1), 1-2.
- Cid, J. y Martí, J. (2011). *El proceso de desistimiento de las personas encarceladas. Obstáculos y apoyos*. Catalunya, España: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

- Cid, J. y Martí, J. (2012). Punto de inflexión y punto de retorno: Comprensión del papel de los lazos familiares en el proceso de desestimiento. *Revista Europea de Criminología*, (9), 603-620.
- Corach, I. (2010). El trabajo del psicólogo en la ejecución penal: Algunas cuestiones éticas. En Di Nella, Y (Ed). *Psicología forense y derechos humanos* (pp. 167-180). Buenos Aires, Argentina: Editorial Koyatun.
- Dominguez Lostaló, J.C. (1996). *¿Es necesario encerrar?: El derecho a vivir en comunidad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Cuadernos del Caleuche.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Siglo XXI.
- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. España: Editorial Altamira.
- Freud, S. (1916). Los que delinquen por conciencia de culpa. En Freud, S. (Ed). *Algunos tipos de carácter dilucidados por el trabajo psicoanalítico* (pp. 81-85). Buenos Aires, Argentina: Editorial Amorrortu.
- Fundación Paz Ciudadana (2018). *Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de la ley*.
- Fundación Tierra Esperanza (2013). *Reinserción social: Hacia un concepto desde los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente*.
- Galindo, S. (2012). Situación general de las prisiones en la actualidad a nivel nacional. México: Biblioteca Jurídica del Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Krippendorff, K. (1990) *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona, España: Editorial Paidós.
- Mayan, M. (2001). *Una introducción a los métodos cualitativos: módulo de entrenamiento para estudiantes y profesionales*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (1996). *Ley 24.660. Ejecución de la pena privativa de la libertad*.
- Mollo, J. C. (2010) *Psicoanálisis y criminología*. Barcelona, España: Editorial Paidós.
- Ojeda, J. (2012). *Reinserción social y función de la pena*. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2013). *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes*. New York, Estados Unidos.

- Pérez, L. (2009). *Posibilidades y alcances de la reinserción social: Una mirada desde los discursos de los adolescentes*. Revista El observado, (3), pp.63-85. Chile.
- Piaget, J. (1981). *La toma de conciencia. Segunda edición*. Madrid, España: Ediciones Morata.
- Porto, J. y Merino, M. (2016). *Definición de reinserción social*.
- Puget, J. (1988). *Violencia de estado y psicoanálisis*. Buenos Aires - México: Grupo Editorial Lumen.
- Rayas, A. F. (Noviembre de 2015). Clínica de la vulnerabilidad en cárcel. En Facultad de Psicología de la UNDLP, *Psicoanálisis y criminología crítica: tensiones y debates en contextos de intervención*. Conferencia llevada a cabo en el 5º Congreso Internacional de investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de la Plata. La Plata, Argentina.
- Real Academia Española (2006). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Editorial Espasa Calpe.
- Rezóla, G. (2016). La Psicoterapia de Carl Rogers: Orígenes, evolución y relación con la teoría científica. En Rezóla, G. (Ed), *El concepto de sí mismo*. México: Editorial Desclie de Brouwer.
- Rojas, A. (15 de Mayo de 2013). *Domínguez Lostaló: ¿La sociedad no quiere ver lo que contribuyó a crear?* Diario El Tribuno, pp. 7-8.
- Rousseau, J. J. (1762). *El contrato social: o los principios del derecho político*. Madrid: Editorial Espasa Calpe.
- Schelemenson, A. (2002). El sentido del trabajo. En Schelemenson, A. (Ed), *La estrategia del talento. Alternativas para su desarrollo en organizaciones y empresas en tiempos de crisis* (pp.109- 136). Barcelona, España: Editorial Paidós.
- Schuster, M. (2017). Pánico, violencia y crisis en las cárceles de latinoamérica. Entrevista a Gustavo Fondevilla. *Revista Nueva Sociedad, Democracia y Política en America Latina*.
- Silva, A. (2004) *Conducta antisocial: un enfoque psicológico*. Mexico: Editorial Pax.
- Skate, R. (1998). *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Ediciones Morata.
- Tagmanini, M. C. (2014) *Aproximaciones conceptuales en el marco de la psicología y la ejecución de la pena*. *Revista Pensamiento Penal*, 1-13.

- Tsukame, A. (2003). Hacia una definición del concepto de reinserción social. *Boletín Jurídico*, (2), 131-136.
- Villagra, C. (2008). *Hacia una política post- penitenciaria en Chile*. Santiago de Chile, Chile: Ril Editores.
- Visher, C. y Travis, J. (19 de Agosto de 2011). *La vida en el exterior: Regreso a casa después del encarcelamiento*. El diario de la prisión, pp. 102-119.
- Wormith, J., Althouse, R., Simpson, M., Reitzel, L., Fagan, T. y Morgan, R. (2007). La rehabilitación y reintegración de delincuentes. El panorama actual y algunas direcciones futuras de la psicología correccional. *Revista Sage Publication*, 879-889.
- Yeserun, R. (2013). La función del psicólogo en el ámbito penintenciar*io*. En Facultad de Psicología de la UBA. Conferencia llevada a cabo en el 5° Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
- Zaffaroni, E. R. (1988). *Criminología. Aproximación desde un margen*. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.

8 ANEXO

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Consentimiento informado para participación de una entrevista

La presente investigación se encuentra realizada por la estudiante de Psicología de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, González, Fernanda Daniela, D.N.I. n° 37.715.581, en el marco de su Trabajo Integrador Final "Impacto de la reinserción social en adultos privados de la libertad"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista, la cual se grabará como nota de voz.

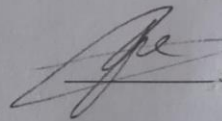
La información que se recoja será confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos.

Desde ya se le agradece su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación.

Me han indicado que tendré que responder preguntas en una entrevista. Doy mi consentimiento para que mi voz sea grabada y mis respuestas sean utilizadas con fines académicos.

Reconozco que la información que yo provea es confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento.

 (Se resguarda su
Identidad por Confidenci
alidad)
Firma y aclaración de la participante

Fecha: 6/12/19

ENTREVISTA

Guía de preguntas

Datos Personales del Entrevistado "E"

1. ¿Cuántos años estuviste en prisión? ¿Podrías contarme, como empezó tu etapa delictiva?
2. ¿Hace cuántos años te encuentras en libertad?
3. ¿Cómo era tu vivencia o experiencia dentro de prisión?
4. ¿Qué tipo de actividades realizabas en la prisión?
5. ¿Cómo era tu comportamiento allí adentro? ¿Qué fue lo que te hizo cambiar ese comportamiento?
6. ¿Cuáles fueron tus dificultades durante el periodo de encierro? Esas dificultades ¿inflúan en la posibilidad de reinserción a la sociedad?
7. ¿Qué significa la reinserción social para vos?
8. ¿Cómo es el proceso de reinserción a la sociedad de un adulto excarcelado? ¿Podrías compartir tu experiencia?
9. ¿Cuáles son los factores implicados en la reinserción de las personas privadas de la libertad?
10. ¿Cómo influye el contexto social en adultos privados de la libertad? ¿Existen prejuicios al respecto? ¿Podría mencionar cuáles?
11. ¿Con que tipos de apoyos o vínculos interpersonales contabas? ¿Tu familia, amigos? ¿Cómo influía en ellos tu situación?
12. ¿Qué importancia tiene para vos trabajar con profesionales que puedan brindarte herramientas para elaborar tu vivencia? ¿Pudiste trabajar con Psicólogos o Trabajadores sociales? ¿Alguien más?
13. ¿Consideras que se respetan los derechos humanos de los internos? Los que trabajan allí, ¿respetan sus derechos humanos? ¿Cómo es el trato?
14. En cuanto a la educación, ¿Qué importancia tiene para vos?
15. En cuanto al Trabajo, ¿Qué importancia tiene para vos?
16. Desde su punto de vista, ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan los sistemas plenipotenciarios a la hora de preparar a los internos a reintegrarse a la sociedad?
17. Desde tu punto de vista, ¿Cuáles son los facilitadores para la reinserción social de personas que han sido encarceladas? ¿Crees que todos logran reinsertarse?
18. ¿Deseas agregar algo más?

EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD LEY 24.660

SANCIONADA: Junio 19 de 1.996.

PROMULGADA: Julio 8 de 1.996. LEY DE EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

CAPITULO I: Principios básicos de la ejecución

ARTICULO 1º - La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinarios que resulten apropiados para la finalidad enunciada.

ARTICULO 2º - El condenado podrá ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y las reglamentaciones que en sus consecuencias se dicten y cumplirá con todos los deberes que su situación le permita y con todas las obligaciones que su condición legalmente le impone.

ARTICULO 3º - La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, estará sometida al permanente control judicial. El juez de ejecución o juez competente garantizará el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales ratificados por la República Argentina y los derechos de los condenados no afectados por la condena o por la ley.

ARTICULO 4º - Será de competencia judicial durante la ejecución de la pena:
a) Resolver las cuestiones que se susciten cuando se considere vulnerado alguno de los derechos del condenado: b) Autorizar todo egreso del condenado del ámbito de la administración penitenciaria.

ARTICULO 5º - El tratamiento del condenado deberá ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo. Toda otra actividad que lo integre tendrá carácter voluntario. En ambos casos deberá atenderse a las condiciones personales, intereses y necesidades para el momento del egreso, dentro de las posibilidades de la administración penitenciaria.

ARTICULO 6º - El régimen penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimiento cerrados y promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.

ARTICULO 7º - El condenado podrá ser promovido excepcionalmente a cualquier fase del período de tratamiento que mejor se adecue a sus condiciones personales, de acuerdo con los resultados de los estudios técnico-criminológicos y mediante resolución fundada de la autoridad competente.

ARTICULO 8º - Las normas de ejecución serán aplicadas sin establecer discriminación o distingo alguno en razón de raza, sexo, idioma, religión, ideología, condición social o cualquier otra circunstancia. Las únicas diferencias obedecerán al tratamiento individualizado.

ARTICULO 9º - La ejecución de la pena estará exenta de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Quién ordene, realice o tolere tales excesos se hará pasible de las sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de otras que le pudieren corresponder.

ARTICULO 10. - La conducción, desarrollo y supervisión de las actividades que conforman el régimen penitenciario serán de competencia y responsabilidad administrativa, en tanto no estén específicamente asignadas a la autoridad judicial.

ARTICULO 11. - Esta ley, con excepción de lo establecido en el artículo 7º, es aplicable a los procesados a condición de que sus normas no contradigan el principio de inocencia y resulten más favorables y útiles para resguardar su personalidad. Las cuestiones que pudieran suscitarse serán resueltas por el juez competente.